



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 166/14

Sucre, 19 de marzo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que, con registro Nº CDE1-39, de 14 de marzo de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 227/14 de 13 de marzo de 2014, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Sr. José Santos Romero Mostacedo Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 24/2014 "ALIMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL CAMPEONATO SUDAMERICANO DE BEACH VOLEY 2014"**; a los fines previstos en el numeral 8 del Art. 16 de la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social del G.A.M.S., mediante Nota JEF. DEP. CITE Nº 162/14 de 18 de marzo de 2014 conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la provisión de **"ALIMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL CAMPEONATO SUDAMERICANO DE BEACH VOLEY 2014"**, con un Precio referencial de **Bs.- 97.740,00 (Noventa y Siete Mil Setecientos Cuarenta 00/100 Bolivianos)**, definiendo como Método evaluación: **CALIDAD PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA – ANPE BB. SS. Nº 41/2014 de 19 de febrero de 2014, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la provisión de **"ALIMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL CAMPEONATO SUDAMERICANO DE BEACH VOLEY 2014"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 19 de febrero de 2014, con Código Interno 68/14, número de confirmación: 1339746, **CUCE: 14-1101-00-448611-1-1**, (Primera convocatoria), con Precio Referencial de **Bs.- 97.740,00 (Noventa y Siete Mil Setecientos Cuarenta 00/100 Bolivianos)**. Designando a la Comisión de Calificación mediante cite RPA – ANPE Comisiones Bienes y Servicios Nº 011/2014 de 24 de febrero de 2014.

Que, la Comisión de Calificación, luego de calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de TRES (3) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 25 de febrero de 2014 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN de 25 de febrero de 2014 y RECOMIENDA ADJUDICAR** la provisión de la **"ALIMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL CAMPEONATO SUDAMERICANO DE BEACH VOLEY 2014"**, al proponente Jorge Luis Daza Morales, con un costo total de **Bs.- 97.740,00 (Noventa y Siete Mil Setecientos Cuarenta 00/100 Bolivianos)**, con un plazo de provisión de alimentos de siete (7) días.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante **Resolución de Adjudicación RPA-ANPE BB SS Nº 068/14** de 26 de febrero de 2014, APRUEBA el **INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** de fecha 25 de febrero de 2014 y **ADJUDICA** el Proceso de provisión de **"ALIMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL CAMPEONATO SUDAMERICANO DE BEACH VOLEY 2014"**, Jorge Luis Daza Morales, con un costo total de **Bs.- 97.740,00 (Noventa y Siete Mil Setecientos Cuarenta 00/100 Bolivianos)**, con un plazo de provisión de alimentos de siete (7) días.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, el proceso: **"ALIMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL CAMPEONATO SUDAMERICANO DE BEACH VOLEY 2014"**, cuenta con la Certificación Presupuestaria de fecha 17 de febrero de 2014, inscrito en el POA y Presupuesto Gestión 2014, registrado en el SIGMA con Preventivo N° 02261, con Categoría Programática 22 0000 012 Obj. Gasto 31120 "Gastos por Alimentación y Otros Similares", Fuente 41, Organismo Financiador 113 (Tesoro General de la Nación – Coparticipación Tributaria), con un monto total autorizado de **Bs.- 97.740,00 (Noventa y Siete Mil Setecientos Cuarenta 00/100 Bolivianos)**, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza el presente proceso de contratación.

Que, El objetivo de la presente convocatoria es para la contratación de servicios de alimentación para primera etapa del sudamericano de Beach Voley 2014, durante 7 días del 19 al 25 de marzo (desayuno, almuerzo y cena), con un total de 1086 raciones de cada servicio.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 24/2014**, para la ejecución de la provisión de **"ALIMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL CAMPEONATO SUDAMERICANO DE BEACH VOLEY 2014"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 18 a fs. 67)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 015)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 01 a fs. 013)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 121)
➤ Certificado Pro Bolivia (a fs. 120)
➤ Certificado del RUPE (a fs. 128)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 119)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 125)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 126 y 127)
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato (a fs. 124)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 16)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC y Autorización del inicio del proceso de contratación (a fs. 17)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 70)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 71)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 72)
➤ Resumen de Calificación de Proponentes (a fs. 91)
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (de fs. 91 a fs. 102)
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas (a fs. 96)
➤ Resolución de Adjudicación (a fs. 105)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (de fs. 89 a fs. 90)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 83 a fs. 86 y fs. 73)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 8 del Art. 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE

- Art.1° APROBAR**, la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 24/2014**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y la Dra. María Cristina Martínez Otalora, en su condición de Alcalde Municipal, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y Social respectivamente y por otra parte el **Sr. Jorge Luis Daza Morales**, para la provisión de **"ALIMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL CAMPEONATO SUDAMERICANO DE BEACH VOLEY 2014"**, de acuerdo a las características de las especificaciones técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs.- 97.740,00 (Noventa y Siete Mil Setecientos Cuarenta 00/100 Bolivianos)**, con un plazo de provisión de alimentos de siete (7) días.
- Art.2°** La calidad de ejecución y la supervisión de la provisión, en cumplimiento a la propuestas y especificaciones técnicas, es de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Deporte y la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social.
- Art.3°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad del servicio, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.4°** Se deja claramente establecido que en el proceso de contratación de la provisión de **"ALIMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL CAMPEONATO SUDAMERICANO DE BEACH VOLEY 2014"**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación, la calidad del servicio y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.5°** Remitir una fotocopia de la documentación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 024/2014 "ALIMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL CAMPEONATO SUDAMERICANO DE BEACH VOLEY 2014"**, al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.6°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.
Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.

